

ACUERDO 137/2019

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL QUE SE OTORGA PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS AL DELEGADO REGIONAL EN CÓRDOBA DE ESTE ORGANISMO PARA INTERPONER UNA DENUNCIA.

RESULTANDO

I.- Que el Pleno de la Honorable LXII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado el 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matsumoto Benítez. -----

CONSIDERANDO

I. Que el 30 de enero del 2016, la DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----

II. Que el artículo 27, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos establece que el Presidente tendrá la facultad de representar legalmente a la Comisión Estatal ante cualquier instancia de carácter federal, local, o municipal, ya sea de naturaleza administrativa, legislativa, fiscal, o jurisdiccional en los asuntos en que sea necesaria su intervención.

III. Que el artículo 27, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos determina que el Presidente podrá ejercer la representación legal de la Comisión Estatal por sí o por conducto del servidor o servidora pública a quien, previo acuerdo, otorgue poderes para pleitos y cobranzas, y/o actos de administración. Únicamente para otorgar poderes para actos de dominio, requerirá autorización expresa del Consejo Consultivo. -----

IV. Que el artículo 96 fracción IX del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos dispone que las Delegaciones llevarán a cabo las diligencias que le sean solicitadas por las distintas áreas de este Organismo Autónomo. -----

V. Que el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, al llegar a las oficinas de la Delegación Regional de Córdoba, el Delegado Regional se percató que la puerta estaba abierta y que habían sustraído diversos objetos que son propiedad de este Organismo Autónomo; por lo que es necesario que se proceda a denunciar ante la Fiscalía General del Estado el robo. -----

VI. Por tanto, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos deberá otorgar poder para pleitos y cobranzas al LIC. MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Delegado Regional en Córdoba de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para interponer la denuncia correspondiente. -----

VII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia: el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. -----

VIII. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en atención a los resultandos y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: Se otorga poder para pleitos y cobranzas al LIC. MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Delegado Regional en Córdoba de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para interponer la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado y realice todas y cada una de las diligencias que sean necesarias, derivadas del robo que sufrió este Organismo Autónomo en las oficinas de la Delegación Regional en Córdoba de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y del cual se tuvo conocimiento el día veintitrés septiembre de dos mil diecinueve. -----

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página web www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el veintitrés septiembre de dos mil diecinueve. -----

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA